



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Continuación Proceso
Ordena Oficiar
Proceso: Ejecutivo con Acción Mixta
Ejecutante: Banco Caja Social
Ejecutados: Promotora Oviedo Armenia S.A.S y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00193-00

Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo que la parte actora informó, en tiempo hábil, su interés de persistir la ejecución en contra de los deudores solidarios, es del caso acoger tal voluntad al ajustarse a lo previsto en el artículo 70 de la Ley 1116/2006.

En consecuencia, se dispondrá la remisión del paginario digital al juicio concursal para efectos de comunicación; sin lugar a levantar medidas cautelares en tanto no fueron decretadas en contra de los bienes de las concursadas.

De otro lado, dando alcance a la petición elevada por el apoderado de la entidad ejecutante, se requerirá a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad a fin de que indique la efectividad de la cautela a comunicada a dicho ente.

En suma, habiéndose acreditado el intento de obtener la información de manera directa con respuesta negativa, se accederá a oficiar a Transunion Colombia a efectos de que indiquen la información pretendida por el memorialista.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: CONTINUAR el trámite del presente proceso ejecutivo en contra de Juan Carlos Castro Arias, Luz Stella Garay Giraldo y la Fiduciaria Corficolombiana S.A en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Oviedo Parque Residencial.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al promotor designado¹, remitiéndole además link de acceso al expediente.

¹ administracion@consultandocpa.com



TERCERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia a fin de que informe la efectividad de la medida cautelar allí radicada bajo el turno 2022-280-6-17813.

CUARTO: OFICIAR a Transunion Colombia² a fin de que informen cuáles son las entidades financieras en las que los ejecutados Juan Carlos Castro Arias y Luz Stella Garay Giraldo poseen productos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 166 del 21-10-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f6e65c6896ecdff9f8191f58a25084785481e7c54be61497120dbee92d51b9**

Documento generado en 20/10/2022 08:56:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² autorizaciones@cifin.co